ORDENANZA MUNICIPAL Nº003-2004-MDC.

29 MAR. 2004

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria Nº 004-2004-MDC del día 26 de Marzo del 2004, el Concejo Municipal ha aprobado la propuesta de actualización de la Tasas de Servicios Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cayma, para el periodo del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado por el Art.74º e Inc.3 del Art.192º de la Constitución Política del Perú, concordante con la norma IV del Título preliminar del Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S.Nro.135-99/EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el D.Leg.776, Ley de Tributación Municipal en su Art.70º establece que las tasas por servicios administrativos o derechos no excederán el consto efectivo de prestación del servicio administrativo y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. Las mismas que serán exigibles cuando consten en el TUPA conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, por D.S.192-2003/EF del 23-12-2003; se establece el monto correspondiente a la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el presente año 2004, el cual asciende a S/. 3 200.00 nuevos soles. El mismo que deberá tomarse como referencia para efecto de establecer los porcentajes que se aplicarán en el cobro de las Tasas por Servicios Administrativos.

Por estas consideraciones, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma, ha dado la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Tasas por Servicios Administrativos y Reglamento de Aplicación de la Municipalidad de Cayma, para el período del 2004; que consta de I y 15 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que Alcaldía a través de la Oficina correspondiente eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación y su posterior publicación y difusión permanente.

ARTICULO TERCERO: Encargar a Alcaldía el cumplimiento de la presente Ordenanza a través de las diferentes dependencias orgánicas. La misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Secretaría General
Municipalidad Distrital de Cayma
Abogada Katherine O. Chávez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ALCALDIA
AREQUIPA - PERU
Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE